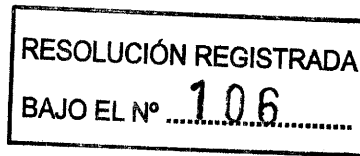




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 13 MAY 2014

**VISTO:** El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP- SP N° 113 año 2014, caratulado: “S/MULTA APLICADA A DIRECTORES DEL IPAUSS, DIRECTORES DN. NESTOR LEDESMA, DN. FABIAN RECABAL, DÑA. MAGDALENA PINCOL, DN. GUAVO GARCIA Y DÑA. NORMA MANSILLA POR HABER OMITIDO DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR MEDIO DE LOS ART. 1º, 2º Y 3º DE LA RES. PLENARIA N° 41/2014”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 072/2014 se resolvió, lo que a continuación se transcribe: **“ARTICULO 1º.- Aplicar una sanción de multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares, a los Directores: Dn. Néstor LEDESMA, Dn. Fabián RECABAL, Dña. Magdalena PINCOL, Dn. Gustavo GARCÍA y Dña. Norma MANSILLA por haber omitido dar respuesta a los requerimientos efectuados por medio de los artículos 1º y 2º y 3º de la Resolución Plenaria N° 41/2014, haciéndoles saber que conforme las disposiciones del artículo 1º 4 del Decreto provincial N° 1917 reglamentario del artículo 4º de la Ley provincial N° 50, la contumacia o reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena en el límite de hasta el 20% (veinte por ciento) de sus sueldos.**

Que en consecuencia, en el marco de la citada Resolución, se ordenó la apertura del expediente mencionado en el Visto y se requirió las copias de los recibos de haberes respectivos.

Que de las constancias incorporadas a fojas 40 a 44 en el expediente, surgen los cargos de los Directores del I.P.A.U.S.S., como así también el emolumento percibido en dicho carácter.

Que por lo expuesto, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que procede hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, debiendo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que asimismo, procede hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez ( 10 ) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que conforme surge de los términos de la Resolución Plenaria N° 047/2014, el Vocal de Auditoría CPN Luis A. CABALLERO se encuentra usufructuando su licencia anual, por lo que no suscribe la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4° inc. h) y 27° de la Ley Provincial 50, su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 072/2014 a la Directora del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Dña. Magdalena PINCOL D.N.I. N° 12.701.966, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 91/100 (\$ 3.900,91), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

**ARTÍCULO 2°.-** Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 072/2014 al Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Dn. Gustavo GARCÍA D.N.I. N° 23.174.755, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 91/100 (\$ 3.900,91), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

**ARTÍCULO 3º.-** Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 072/2014 al Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Dn. Nestor Jose LEDESMA D.N.I. N° 22.699.390, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 91/100 (\$ 3.900,91), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

**ARTÍCULO 4º.-** Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 072/2014 al Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Dn. Fabian RECABAL D.N.I. N° 26.217.130, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 91/100 (\$ 3.900,91), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

**ARTÍCULO 5º.-** Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 072/2014 a la Directora del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Dña. Norma Beatriz MANSILLA D.N.I. N° 13.682.634, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 91/100 (\$ 3.900,91), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

**ARTÍCULO 6º.-** Hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

**ARTÍCULO 7º.-** Hacer saber a los nombrados que contra la presente y contra el acto de aplicación de la sanción podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los artículos 127º y sges. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado la presente y con los requisitos que establece dicha norma.

**ARTÍCULO 8º.-** Hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de

préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.


**ARTÍCULO 9°.-** Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

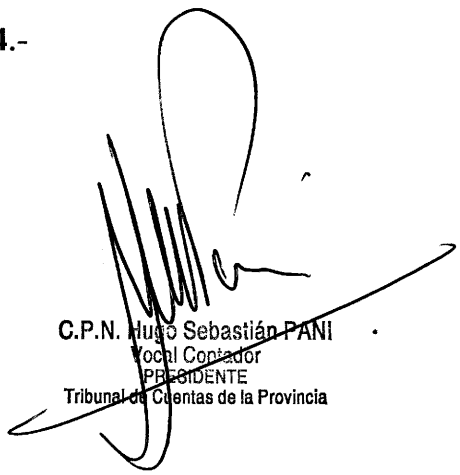
**ARTÍCULO 10°.-** Registrar, notificar a los nombrados con copia certificada de la presente.

**ARTÍCULO 11°.-** Notificar al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 106 /2014.-**

T.C.P.
Confeccionó DNG
Controló
Corrigió

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia